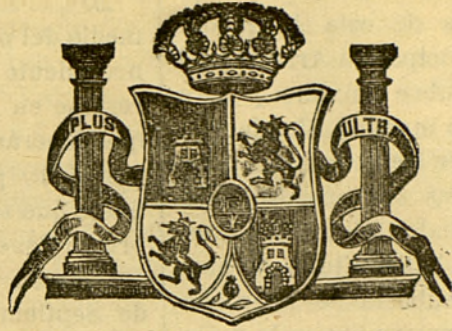


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 >
 Por tres id.... 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas
 Por seis meses. 10'65 >
 Por tres id.... 6 >
 Números sueltos, 0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 278.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me dice de Real orden lo que sigue:

«Las Reales órdenes de 23 de Abril último recordaron á los Gobernadores civiles el deber en que se hallan de exigir el estricto cumplimiento de las disposiciones en vigor, relativas á la construcción y reparación de los edificios destinados á espectáculos públicos y á la manera de prevenir y evitar el peligro de los incendios ó hacer menos sensibles en todo caso sus efectos.

Próxima la época de reanudarse las representaciones teatrales de la temporada de invierno, reitero á V. S. la necesidad de imponer el respeto y obediencia de dichos preceptos en la provincia de su mando, haciendo uso al efecto de las facultades que las leyes le conceden y entregando á los contraventores á los Tribunales de justicia, en el caso de que la infracción pudiera constituir delito. Toda lenidad ó tolerancia deben ser perseguidas por V. S. con el mayor celo y castigadas con el rigor de la ley, como atentatorias á la seguridad de las personas y tranquilidad pública, cuya garantía y defensa es obligatoria á las Autoridades.

En su consecuencia, encargo á V. S. que cumpla y haga cumplir las repetidas disposiciones y me dé cuenta mensualmente de que en esa provincia se observan sin excepción alguna, único medio de evitar las responsabilidades que pudieran exigirsele.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, á fin de que por los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia en donde existan edificios destinados á espectáculos públicos se cumplan y hagan cumplir las referidas disposiciones, publicadas en el Boletín oficial número 68, y me den cuenta mensualmente de que en los mismos se observan estrictamente.

Burgos 4 de Octubre de 1902.

EL GOBERNADOR,

Narciso Ribot.

Teniendo que dedicarse al ejercicio de tiro al blanco en el campo de Gamonal en los días 7 al 13 inclusive del mes actual la fuerza de la Comandancia de la Guardia civil de esta provincia, según me participa el Excmo. Sr. General Gobernador militar: he acordado hacerlo público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos limítrofes al campo de tiro, con el fin de evitar sucesos lamentables.

Burgos 6 de Octubre de 1902.

EL GOBERNADOR,

Narciso Ribot.

Minas.

D. NARCISO RIBOT, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Mariano Saenz de Cenozo y Zandaluce, vecino de Haro, en el día 26 de Septiembre, un escrito para registrar una mina de carbon de piedra con el nombre de «La Santa Cruz», en término del pueblo de Santa Cruz del Valle, Ayuntamiento de id., sitio llamado La dehesa de Soto, lindante por N. carretera de Pradoluengo á Ibeas de Juarros, por S. Solana de los Cielos, Oriente río Tirón y O. Arroyo Lorente ó San Lorente, designando las veintiocho pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el mismo de la

mina «Los Reyes», desde él en dirección al Oriente se medirán 50 metros y se colocará la primera estaca, de esta 300 metros al N. la segunda, 800 al O. la tercera, al S. 1000 la cuarta, 800 al Oriente la quinta y desde esta 700 metros hacia la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 1.º de Octubre de 1902.

Narciso Ribot.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Perdón de contribuciones.

Los Ayuntamientos de Villegas y Caleruega han incoado el oportuno expediente solicitando condonación de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco y aguacero que descargó sobre sus campos el 26 de Junio y 13 y 14 de Julio últimos; y como según lo dispuesto por el reglamento para el repartimiento y recaudación de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, el importe del perdón que en su caso haya de concederse á los pueblos reclamantes, será, como la ley previene, á más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año: esta Comisión provincial, en sesión de 27 del corriente, acordó, previa la declaración unánime de urgen-

cia del asunto, insertar el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los demás pueblos y que estos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo prescrito en dicho reglamento.

Burgos 29 de Septiembre de 1902.
 = El Vicepresidente accidental, Antonio Echevarría.—P. A. de la C. P., El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES.

D. Gaspar Baleriola y Albaladejo, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia,

Hago saber: que por D. Benito López y Revuelta, vecino de Espinosa de los Monteros, se ha solicitado la adjudicación en concepto de parcela un terreno sobrante de la carretera de Espinosa de los Monteros á Cabañas de Virtus, señalado con el núm. 3 del plano de expropiación de dicha carretera, cuya medida y linderos es como sigue: Linda por Norte y Sur camino, Este D. Eugenio Ilarena y Oeste la citada carretera; la superficie que mide esta parcela es de dos áreas.

Lo que se hace público para que todo aquel que se crea con mejor derecho pueda oponerse á la pretensión de dicha adjudicación en el plazo de treinta días, á contar de la fecha de la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Burgos 2 de Octubre de 1902. = Gaspar Baleriola.

D. Gaspar Baleriola y Albaladejo, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia,

Hago saber: que por D. Pedro y D. Benito Uzquiza, vecinos de Belorado, se ha solicitado la adjudicación en concepto de parcela de

un terreno, sito en dicho pueblo, sobrante de la carretera de Haro á Pradoluengo, en el kilómetro 27, cuya medida y linderos es como sigue; Norte la casa parador de los reclamantes, Sur y Este la carretera de dicha villa á Pradoluengo y al Oeste camino de servidumbre, llamado del Calvario, surcada también en la parte Norte con tierras de D. Miguel Angel Tejada. Dicho terreno ocupa una superficie de 443 metros cuadrados.

Lo que se hace público para que todo aquel que se crea con mejor derecho pueda oponerse á la pretendida adjudicación en el plazo de treinta días, á contar de la fecha de la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de esta provincia.

Burgos 2 de Octubre de 1902.—Gaspar Baleriola.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero.

D. Andrés Pérez Nisarre, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que para el pago de las costas impuestas á Rafael García Niño, vecino de Arandilla, en causa que se le ha seguido sobre estafa, se sacan á pública subasta las fincas siguientes, embargadas á dicho sujeto y en jurisdicción de dicho pueblo, á saber:

Una tierra al pago de los Tobares, de 5 celemines, tasada en 5 pesetas.

Otra á dicho pago, de 3, en 5.

Otra al pago de Navafria, de 3, en 4.

Otra al pago de la Senda de Coruña, de 3, en 12.

Otra al pago de Salce-Juanillo, de 3, en 4.

Otra en dicho término, de 3, en 4.

Otra en Valcebreros, de 3, en 5.

Otra en la Hortaliza, de 3, en 10.

Otra en San Andrés, de 3, en 5.

Otra en Arco-Fuente, de 3, en 4.

Otra en la Fuente Grande, de 3, en 5.

Otra en el Pendón, de 6, en 8.

Otra en Hoyo la Loba, de 3, en 5.

Otra en la Tejera, de 2, en 3.

Otra en el mismo pago, de igual cabida, en 3.

Otra en Tres Hoyos, de 4, en 6.

Otra en el Tocador, de 6, en 12.

Otra en la Baraja, de 6, en 12.

Otra en el Tobano, de 6, en 15.

Otra en id. id., en id.

Otra en Fuente las Dueñas, de uno, en 3.

Otra al pago de las Rozas, de 5, en 12.

Otra en el camino de Aranda, de 3, en 5.

Otra en los Colmenares, de 2, en 3.

Otra en Fuente Rioja, de 6, en 15.

Un huerto al pago de la Fragua, de 2, en 10.

Una tierra al pago de Pozaron, de uno, en 5.

Unas eras de pan trillar, de medio, en 5.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Arandilla el día 24 de Octubre próximo y hora las once de su mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á ley; advirtiéndose que por no haber títulos de propiedad, esta subasta se hace con sujeción á lo prevenido en la regla quinta del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Aranda de Duero á 30 de Septiembre de 1902.—Andrés P. Nisarre.—El actuario, Gregorio Martín y Alonso.

Lerma.

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á una mujer como de unos 26 á 30 años de edad, estatura regular, cara larga, mejillas un poco encarnadas, ojos garzos, nariz afilada, viste pañuelo á la cabeza color rojo claro, toquilla blanca color verde encarnado, abrigo blanco con dibujo azul ó verde, bocamangas de veludillo ó terciopelo, falda y delantal en buen uso y que el día 12 de Junio último se dice estuvo en el pueblo de Quintanilla de la Mata y casa del Cura ecónomo de dicho pueblo, al que vendió un reloj, una pulsera con cinco piedras, faltando una en el centro, cuatro anillos, un par de pendientes y un alfiler con su estuche, que dijo eran de oro y resultaron falsos, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 10 días á prestar declaración indagatoria, apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido de la referida procesada.

Dada en Lerma á 17 de Septiembre de 1902.—Manuel Barros é Ibarra.—Enrique Javaloyes.

Miranda de Ebro.

D. Carlos Usano y Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que el día 21 del mes de Octubre próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo, de la mitad de una finca rústica, sita en Pancorvo, embargada á Constantino Varona Clemente para pago de las costas que le fueron impuestas en causa por hurto de leña, á saber:

La mitad de una heredad al término de Valvicente, que toda ella mide 41 áreas, tasada dicha mitad en 70 pesetas.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, advirtiéndose que deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del valor de la finca, que se halla inscrita á nombre de Constantino Varona.

Dado en Miranda de Ebro á 27 de Septiembre de 1902.—Carlos Usano y Alonso.—Por mandado de su Sria., Bonifacio Martínez.

D. Carlos Usano y Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Maria Regulez Puente, de 53 años de edad, viuda, jornalera, natural de Frias, partido judicial de Briviesca, sin residencia fija, hija de Cayetano y Prudencia, cuyo actual paradero se ignora, para que, como comprendida en los números 3.º y 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, á fin de hacerla saber el auto de prisión provisional dictado y emplazarla ante la Audiencia provincial de Burgos en la causa que se la sigue sobre hurto de patatas, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura de la indicada procesada, poniéndola, caso de ser habida, á mi disposición en la cárcel de este partido.

Miranda de Ebro 30 de Septiembre de 1902.—Carlos Usano y Alonso.—Por su mandado, Lic. Tomás Ortiz de Urbina.

Villarcayo.

D. Antonio Gómez Aragón, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido,

Hago saber: que en este Juzgado se instruye causa criminal sobre hurto de dos yeguas á Joaquín Fernández, vecino de las Cabañas de Virtus, una de ellas de 14 años próximamente, negra, fina, con la cola y crin cortadas hace un mes, calzada de los pies y una de las manos, tuerta, enfosada de todas las extremidades y cuya alzada de la misma no llega á siete cuartas; y la otra de siete cuartas, pelo negro y fino, con una estrella pequeña en la frente, dos lunares blancos, uno á cada lado de los costillares, con la cola y crin cortadas de hace un mes, de 11 años, criándose ambas y no están herradas, en

cuya causa he acordado que por las Autoridades y Agentes de la policía judicial se proceda á la busca de las referidas yeguas y se pongan á disposición de este Juzgado, caso de ser halladas, así como á las personas en cuyo poder fueren encontradas.

Dado en Villarcayo á 23 de Septiembre de 1902.—Antonio Gómez Aragón.—Por su mandado, Licenciado Luis Diaz Calderón.

D. Antonio Gómez Aragón, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido,

Hago saber: que el día 21 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas embargadas á Pedro Fernández Cuesta, vecino de Quecedo, en causa que en este Juzgado se le ha seguido sobre hurto de basuras á Juan Diaz Mata, las cuales son las siguientes:

Fincas en el pueblo de Quecedo.

Una finca rústica al sitio de la Loma, de 32 áreas, tasada en 200 pesetas.

Otra al mismo sitio, de 18, en 100.

Otra al sitio de los Ocejos, de 21, en 200.

Una viña al sitio de la Dehesa, de 17, en 200.

Otra en la Cruz, de 17, en 300.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de su correspondiente cédula personal y del 10 por 100 del valor de los bienes, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación. Se advierte que de dichas fincas no existen títulos de propiedad, por lo que su adquisición, así como los gastos de escritura, serán de cuenta del comprador.

Dado en Villarcayo á 25 de Septiembre de 1902.—Antonio Gómez Aragón.—Por su mandado, Licenciado Luis Diaz Calderón.

Sevilla.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad ha dictado providencia, con fecha 19 del actual, en los autos que se siguen por ante mí, á instancia de D. Jorge Lazo y Sainz Maza y otros, representados por el Procurador D. Andrés Oliva y Palomino, sobre que se declare tienen derecho, en concepto de herederos, á los bienes relictos por fallecimiento de D. Fermin Pereda y Ruiz, natural de Quintanaedo, provincia de Burgos, ocurrido en esta ciudad el día 24 de Mayo de 1901, bajo testamento otorgado con fecha 5 del mismo mes y año ante el Notario de esta Capital D. Servando Aponte y Calvo, por la que se manda llamar á los que se crean con derecho á los bienes, para que

comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de los edictos en la Gaceta de Madrid.

Por dicho testamento, el finado instituyó y nombró en pleno dominio como sus únicos y universales herederos, en atención á no tenerles forzosos, en el remanente que quedare de su haber hereditario, en una mitad ó sea un 50 por 100 de aquél, á los hijos de su difunta hermana D.^a Faustina Pereda y Ruiz, habidos de su matrimonio con D. Venancio Ezquerra, también difunto; en una cuarta parte del mismo ó sea un 25 por 100, á los hijos de su también finado hermano consanguíneo D. Juan Pereda; en la otra cuarta parte ó 25 por 100 restante, á los hijos de su igualmente fallecida hermana consanguínea D.^a Valentina de Pereda, casada en Espinosa de los Monteros, entre todos cuyos herederos se distribuirían las participaciones indicadas respectivamente, y por estirpe, disponiendo á la vez que si al ocurrir su óbito hubieren dejado de existir todos ó algunos de los hijos legítimos de su difunto hermano D. Juan Pereda, los bienes ó derechos que con arreglo á la institución de herencia que á favor de los mismos dejaba hecha, pudieran corresponder al heredero ó herederos fallecidos, pasara en pleno dominio á los hijos legítimos que dejasen, caso de tenerlos, quienes, á su vez, se entenderían, respectivamente, sustituidos por sus hijos, nietos de los herederos nombrados en primer término que hubiesen muerto, caso de que al tiempo del óbito del testador hubiera ocurrido igualmente el de alguno de sus hijos; sustituciones que en idéntica forma y para el caso que dejaba previsto, deberían entenderse hechas en favor de los hijos ó nietos de sus otros sobrinos, hijos de su hermana D.^a Valentia Pereda, con relación á la porción de herencia que á estos les asignaba, pues que tanto á unos como á otros en su respectivo lugar y en defecto de sus padres, los nombraba como sus herederos en la cuantía que correspondiera, según la distribución que de su haber hacía y en el que participarían, como es consiguiente, los herederos sustitutos por estirpes.

El juicio de referencia ha sido promovido por el Procurador Don Andrés Oliva y Palomino, en nombre de D. Jorge, D. Romualdo, Don Francisco, D.^a Gaspara y D.^a Isidora Lazo y Sainz Maza, en concepto de parientes dentro del cuarto grado del testador, como hijos de D. Pedro Lazo de la Vega, hijo de D.^a Valentina Pereda, hermana de aquél; de D.^a Maria Ursula, Don Bonifacio, D.^a Benita y D. Juan Lazo Fernández, parientes en cuarto grado del testador, como hijos de D. Juan Lazo de la Vega, que á su vez lo es de la misma D.^a Valenti-

na; de Doña Eleuteria Lazo y Pereda, parienta dentro del tercer grado del testador como hija de la repetida D.^a Valentina Pereda; de D. José, D.^a Benita y D. Dionisio Vallejo y Lazo, parientes dentro del cuarto grado del testador como hijos de la misma D.^a Valentina; de D. Teodoro Baranda y Lazo, como pariente del testador dentro del cuarto grado, como hijo de D.^a Maria Lazo, hija á su vez de la susodicha D.^a Valentina; de D. Guillermo Arroyo y Pereda como padre y representante legal de su menor hija D.^a Maria Luz Arroyo y Lazo, parienta en quinto grado del testador como hija de D.^a Clara Lazo de la Vega, que es lo de D. Juan Lazo de la Vega, á su vez, hijo de la misma D.^a Valentina; de D.^a Encarnación Vallejo y González, parienta en quinto grado del testador como hija de D. Hilario Vallejo, hijo, á su vez, de D.^a Basilisa Lazo, que lo es de la citada D.^a Valentina; de D. Francisco, D.^a Margarita, Doña Nicasia y D.^a Biviana Gutiérrez y Pereda, parientes en cuarto grado del testador como hijos de D.^a Juana Pereda, que, á su vez, lo es de D. Juan Pereda, hermano del testador; de D.^a Basilisa y D.^a Micaela Fernández Pereda, parientes en cuarto grado del testador como hijas de D.^a Tomasa Pereda, que, á su vez, lo es de D. Juan Pereda, hermano del testador; de D. Cándido Ruiz Fernández, como padre y representante legal de D.^a Ricarda, D.^a Felipa, D.^a Castora, D. Eleuterio, D.^a Sara, D.^a Maximina y Doña Petra Ruiz Fernández, parientes en quinto grado del testador como hijos de D.^a Ramona Fernández, que lo es de D.^a Tomasa Pereda y esta de D. Juan Pereda, hermano de aquél; de D.^a Benita Fernández Pereda, como parienta del cuarto grado del testador, por ser hija de D.^a Tomasa Pereda, hija, á su vez, del D. Juan, hermano de aquél; de D. Manuel y D.^a Rosalia Ezquerra y Pereda, parientes del testador en tercer grado como hijos de Doña Faustina Pereda, hermana de aquél.

Y cumpliendo con lo mandado para la debida publicidad y su inserción en los periódicos oficiales y fijación en los sitios públicos correspondientes, se extiende el presente y otros de igual tenor, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1108 de la ley de Enjuiciamiento civil, que firmo en Sevilla á 25 de Septiembre de 1902.—El Actuario, Lic. Manuel Herrán.—V.^o B.^o—El Juez de primera instancia, J. Gante.

Valmaseda.

D. Jacobo Giraldez, Juez de primera instancia de esta villa,

Hago saber: que el día 25 del próximo mes de Octubre y hora de las once de su mañana, por consecuencia de los autos de testamentaria de D. Pedro, D. Julián y Don

Benito Urreyola, se sacan á público remate en la sala audiencia de este Juzgado las fincas sitas en término de Burceña (Valle de Mena) que á continuación se expresan:

El 72 y medio por 100 de una casa señalada con el número 14 en el barrio de Mediavilla, tasada en 300 pesetas.

La quinta parte de una huerta en el sitio de la Ranchada, de tres celemines, en 45.

Una heredad en el sitio de la Presilla, de seis y medio, en 32.

La mitad de una heredad en la Llosa vieja, de 4, en 40.

Otra heredad en el Llano, de uno y medio, en 15.

La mitad de un Prado en Bregon, de 3, en 30.

Una heredad en Peredillo, de medio, en 5.

Otra en id., de id., en 5.

La mitad de una huerta en Mediavilla, de medio, en 10.

Una heredad en Andovilla, de 6, en 30.

Otra en Valdezaño, de uno y medio, en 3.

Otra en Sobaco, de 4, en 1.

Un monte en el sitio de Tierra muerta, de 26, en 130.

La mitad de otro monte en el sitio de Centenales, de 24, en 140.

Una heredad en Valdezaño, de uno y medio, en 3.

Otra en el Noval, de 8, en 64.

Otra en Sorbicero, de dos, en 10.

Otra en Cierra los Campos, de 2, en 8.

Otra en la Presilla, de 5, en 25.

Otra en la Llosa vieja, de 2, en 10.

Otra en Sorbicalo, de uno y medio, en 9.

Otra en San Fernando, de cuartillo y medio, en 9.

La mitad de una heredad en el Noval, de dos y medio, en 11.

Otra heredad en Balcavada, de 3, en 18.

Otra en el Vallejo, de 2, en 10.

Otra en Sobaco, de 4, en 20.

La cuarta parte de un monte de madroño y algunos robles en Calleja Anda, de 27, en 200.

Un monte de madroño con algún roble, en Matambre, de 12, en 90.

Una heredad en Cierra los Campos, de 6, en 12.

Otra en Balcavada, de 10, en 50.

Otra en id., de 6, en 30.

Una huerta en la salida de las Torcas, de 2, en 10.

La mitad de una huerta en Mediavilla, de 5 cuartillos, en 25.

Una heredad en Calleja de Hornedo, de 6, en 6.

Otra en el Morucal, de 2, en 2.

Un terreno monte de madroño y roble en Calleja Anda, de 27, en 200.

La mitad de dos suertes en el sitio de los Arboles de Agustín, de 3, en 4.

Una heredad en Peredillo, de 2, en 6.

Otra en los Prados, de 3, en 12.

Otra en Socarral, de 2, en 5.

Un terreno con leña en el Vallejo, de 2, en 20.

Un monte en el Bregón y la Riva, de 10, en 50.

Otra heredad en Azuer, al sitio de Santa Juliana, de 2, en 10.

Los dos quintos de las tres cuartas partes de una casa señalada con el número 13, en el sitio de Mediavilla (antiguo mesón), en 100.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Para tomar parte en la subasta se depositará previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de la tasación.

No se deducirá cantidad alguna por cargas del importe de la subasta, siendo de cargo y cuenta del comprador la adquisición de los títulos de propiedad de que intente proveerse.

La venta se verificará por fincas aisladas.

Dado en Valmaseda á 26 de Septiembre de 1902.—Jacobo Giraldez.—Ante mí, Eusebio González.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Briviesca.

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito, que ha de servir de base para la formación del reparto de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Briviesca 2 de Octubre de 1902.
—El Alcalde, Urbano de las Heras.

Alcaldía de Torregalindo.

Por el Agente ejecutivo de este distrito sobre el impuesto y sobre las fincas de riego para el coste de la monda del cauce de esta villa, se ha presentado la relación de deudores y notificación de 2.^o grado para los contribuyentes forasteros y se dicta la siguiente

Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.^o grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas en la oficina recaudadora de Lucas San Juan en Adrada de Haza; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y siendo los deudores á quienes se refiere la anterior providencia hacendados forasteros y no tienen nombrado representante en este distrito, según dispone el art. 142, párrafo 4.º de la Instrucción, se fijan las notificaciones de los mismos en los sitios públicos y de costumbre de la localidad, y se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de los mismos.

Torregalindo 27 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Calvo.

Alcaldía de Bocos.

En esta villa y casa de la propiedad de D.ª Dionisia Pereda Villota se halla depositado un carnero de dos á tres años, sin que á pesar de las averiguaciones practicadas se haya podido adquirir quién sea su dueño; y por lo tanto, se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para que en el término de 15 días el que se crea con derecho á dichas reses se presente á recogerla, previo pago de los gastos ocasionados y dando las demás señas, pues pasado dicho plazo se procederá á su venta.

Bocos 23 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Ciriaco Fernández Pereda.

Alcaldía de Palazuelos de Muñó.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de este distrito, dotada con el haber anual de 50 pesetas, satisfechas de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza, que serán Licenciados en Medicina y Cirugía, lo solicitarán dentro del término de 15 días, por medio de instancia dirigida á esta Alcaldía, las cuales presentarán en la Secretaría del mismo.

Palazuelos de Muñó 30 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Taricio S. Millán.

Alcaldía de Anguix.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada actualmente con el sueldo anual de 550 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes al desempeño de la misma presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y será agraciado el que acredite mayor número de años de servicios y méritos prestados en el ejercicio de dicho cargo.

Anguix 29 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Mariano Moreno.

Alcaldía de Jurisdicción de San Zadornil.

El día 17 del actual se ausentó del pueblo de Arroyo, de este término municipal, Faustino Angulo y

Angulo, de 16 años, estatura 1'480 metros, pelo negro, barba nada, nariz regular, ojos y cejas al pelo, viste de percal rayado negro, calza alpargata pinta y tiene una cicatriz encima del ojo izquierdo.

En su virtud, se ruega á las autoridades y Guardia civil que, en caso de ser habido, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Jurisdicción de San Zadornil 19 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Manuel Salazar.

Alcaldía de Peral de Arlanza.

Según me participa D. Pablo Martínez, vecino y molinero de esta villa, el día 18 de los corrientes desapareció del molino un caballo de su propiedad, negro, de 6 cuartas próximamente, cola y crin largas, tiene pelo blanco en la parte que se coloca la montura, en el lomo una cicatriz, en el vacío izquierdo le falta un poco de pelo y de 3 á 4 años; é ignorándose su paradero, se ruega á la persona en cuyo poder se encuentre dé aviso á esta Alcaldía ó á su dueño D. Pablo Martínez, quien abonará los gastos ocasionados.

Peral de Arlanza 20 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Pedro Mahamud.

Alcaldía de Los Balbases.

Según me participa el vecino de esta villa D. Amancio Mínguez, en la noche del día 15 del actual desapareció de su casa una burra de su propiedad, de las señas siguientes: cerrada, de estatura regular, pelo negro, herrada de las manos, bozalba y rabina.

En su virtud, se ruega á las Autoridades que sepan su paradero lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para participárselo á su dueño, quien abonará los gastos causados.

Los Balbases 19 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Baudelio Yanguas.

Alcaldía del Valle de Mena.

Según me participa D. Sinforoso Novales, vecino del pueblo de Lezana, en este Valle, hace cuatro días han desaparecido dos caballerías de su propiedad, de las señas siguientes:

Una yegua de 10 á 11 años, roja, la oreja derecha despuntada, herrada de las manos y tiene en el anca izquierda marca á fuego *on*.

Una potra, más roja que la anterior, de uno á dos años, tiene la oreja derecha abierta y en la izquierda dos piques por detrás.

Se ruega á la persona que sepa el paradero de dichas caballerías lo participe á esta Alcaldía ó al dueño del ganado, quien abonará los gastos y demás que hayan ocasionado.

Villasana de Mena 23 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Miguel Gil.

Alcaldía de Cernégula.

El día 24 del corriente fué recogida por Emilio Barriuso, vecino de este pueblo, por estar abandonada, una vaca de pelo castaño, marcada con una V hecha á tijera en el cuarto derecho, debe haber estado encornada por cuanto no tiene más que el mallo, es bravía y con poca cerda en la cola.

La persona que se crea su dueño puede pasar á recogerla, previo pago de gastos, en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasados los cuales se venderá en pública subasta.

Cernégula 25 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Félix Alonso.

ANUNCIOS PARTICULARES.

BANCO DE BURGOS.

Caja de Ahorros.

	Pesetas.
Imposiciones en la última semana.....	5175
Reintegros.....	1744'69
Diferencia en más.....	3430'31

Pastos de invierno.

Se arriendan los de la Granja del Verdugal, término de Villahoz, en esta provincia, propios para el sostenimiento de 800 á 900 cabezas de ganado lanar.

Para tratar del precio y condiciones, dirigirse antes del día 20 del corriente á D. Ramón de la Cuesta, calle de Avellanos, núm. 1, Burgos. 1—2

ISIDRO PLAZA,

COMERCIANTE BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDAS,

Isla 5, Burgos.

Horas de oficina: de nueve á dos y de cuatro á siete.—Casa fundada en el año 1855.

Préstamos sobre valores públicos y locales, entregando hasta el 95 por 100 de su valor en las obligaciones de la Compañía de Aguas y Municipales de Burgos.

Préstamos hipotecarios.

Descuento de pagarés sobre la plaza.

Pago de toda clase de cupones de valores del Estado, Corporaciones, Compañías y Ferrocarriles.

Compra y venta de monedas de oro y billetes extranjeros.

Depósitos de valores públicos sin cobrar comisión por custodia.

Apertura de cuentas corrientes á la vista, facilitando chéque y letras sobre todas las plazas en que haya Sucursal del Banco de España, por cuyo servicio no se cargará ninguna comisión.

Las operaciones de Bolsa, á que desde hace tantos años viene esta casa dedicándose, se hacen con grandes facilidades y economía, tanto ventas como compras, bien al contado ó por comisión, no recibiendo su importe hasta liquidar la operación con la entrega de los valores.—Giros sobre España y el extranjero.

Venciendo el 1.º de Octubre el cupón del 4 por 100 Interior, Obli-

gaciones municipales del Ayuntamiento de Burgos y Ferrocarriles, pone en conocimiento de los interesados que tengan pignorados ó depositados dicha clase de valores en esta casa, que desde el día de hoy se pagan los referidos cupones.

4 por 100 Exterior.—Habiendo recibido de esta Delegación de Hacienda los títulos del 4 por 100 Interior, canjeados por Exterior, correspondientes á las facturas de presentación números 1 al 117 inclusive, pueden los interesados pasar á recogerlos desde el día de mañana.

Burgos 23 Septiembre 1902. 3—4

GUARNICIONERÍA Y ESPARTERÍA

DE

VICENTE TAPIA

Plaza de Vega, 12.—Burgos.

Con objeto de complacer á mi numerosa clientela, he acordado llamar la atención sobre la aparejada para una mula delantera, compuesta de bridón, collarón y tirantes, valorada en 400 pesetas y que fué premiada en la Exposición burgalesa. La persona que la desee puede pasar á tratar con su dueño, el cual, á todo comprador que haga una nota superior á cincuenta pesetas hará un regalo.

En esta casa se venden, á precios muy económicos, toda clase de artículos de guarnicionería y esterados, cañizos, arquillos y toldos, á los precios siguientes:

Esterados completos á 12'50 pesetas; baleos á 1'50; bandas á 5; arquillos valencianos á 1'50; toldos completos á 25; cañizos finos, pasada, 0'35, y esportillos á 0'50. 6-8

ANTIGUA PAÑERÍA

DEL

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,

Lain-Calvo, 3, (Trascorrales)

BURGOS.

Se han recibido gran número de piezas de paños negros de Ezcaray, Bejar, Villoslada y Enciso para capas, y, en clases finas, para mantillas.

Trajes de corte, mas de cien dibujos, y en merinos y lanas para vestidos y abrigos ha llegado una gran colección.

En mantas y tapabocas hay donde escoger, desde 13 á 500 reales cada uno, con mas de cuarenta precios intermedios, así como en panas, bayetas, tartanes é inglesinas, á precios muy económicos.

Especialidad en paños azules para becas de Colegiales, y en merinos, terciopelos, estambres y paños de dos varas de ancho para uso de los Sres. Sacerdotes.

Precio fijo. 1

SANTA OLALLA,

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una. 1

D. LUCIANO LÓPEZ MARTINEZ,

MÉDICO-DIRECTOR DE LA CASA DE SOCORRO,

ha trasladado su domicilio á la calle del Arco del Pilar, número 3. 3.º

Consulta Médico-Quirúrgica y operaciones de cirugía general, de diez de la mañana á tres de la tarde. 1

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.